



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2 DEL TITULO I, CONFORME AL INCISO QUINTO ARTICULO 13° DEL D.S. N° 01 (V. y U.) DE 2011, DE BENEFICIARIO(A) MARIELA YANETH ZURITA DIAZ, DE LA POBLACION VOLCAN CALBUCO, SECTOR ALERCE, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1149

PUERTO MONTT,

05 NOV. 2018

VISTOS

1. El Decreto Supremo N° 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;
2. La Resolución Exenta N°9562 (V. y U.) de fecha 27.09.2013, que otorga subsidios habitacionales del sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo 2 del Título I, conforme al inciso quinto del artículo 1° del D.S. 1 (v. y U.), de 2011, para 10 familias de la población Volcán Calbuco, Sector Alerce, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos;
3. Lo solicitado por el Director Regional SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 3639, de fecha 10 de octubre de 2018, en orden a otorgar nuevo plazo a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, de beneficiario(a) que se indica en el resuelvo de la presente resolución, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, de la Región de Los Lagos;
4. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y El Decreto Supremo N°37 (V. y U.), de fecha 18 de abril de 2018, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 3639, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, Región de Los Lagos y documentos que acompaña, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días al certificado de subsidio, atendido a que según argumenta la beneficiaria, el motivo de retraso en la aplicación de este, se debió a que tuvo que problemas con la escritura de compraventa, debido al cálculo erróneo de subsidio, debiendo realizar las rectificaciones correspondientes, como asimismo la necesidad de regularizar la ampliación del segundo piso de la vivienda. No obstante ello, actualmente la beneficiaria cuenta con copia de Escritura Rectificatoria de Contrato de Compraventa con subsidio, de fecha 04.06.2018, y copia de Certificado de Regularización N°834 y su Anexo Técnico - Urbanístico, ambos de fecha 13.09.2018, de la DOM de Puerto Montt, documentos que se tuvieron a la vista. Por tanto, se requiere este nuevo plazo para concluir con el proceso.

2. El Memorandum N°154, de fecha 17.10.2018, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, que remite antecedentes y propone aprobar la solicitud, por cuanto se encuentra dentro del plazo de vigencia del subsidio otorgado, y las razones técnicas y administrativas esgrimidas, son válidas para dar su conformidad al caso analizado;

3. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36° inciso segundo, sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: "...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia...";

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESUELVO

OTORGA NUEVO PLAZO, a partir de la fecha de la presente Resolución, y **hasta el día 14.01.2019**, a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, tramo 2, conforme al inciso quinto artículo 13°, regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, para 10 familias de la Población Volcán Calbuco, sector Alerce, comuna de Puerto Montt, perteneciente al(la) beneficiario(a) que se individualiza en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
MARIELA YANETH ZURITA DIAZ	15.298.446 - 4	DSITI 1 A 2013 AD04050	PUERTO MONTT

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE



RODRIGO WAINRAHGT GALILEA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

RWG/PIQ/INFRUT/CHM/iut
DISTRIBUCION

- Sr. Director Regional, SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Of. Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

ILSE URRUTIA TRAUTMANN,
MINISTRO DE FE

